

Consulado General del Perú en París



Boletín N° 91 01 octubre 2020

$\overline{}$	N I	т		NI	1	$\boldsymbol{\sim}$
CO	IVI		-	N	11)	()
-	11					

COVID-19

- Estado de Emergencia Nacional se amplía hasta el 31 de octubre de 2020, Decreto Supremo que modifica el DS No. 116-2020, 26 de setiembre de 2020
- Se aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, 26 de setiembre de 2020

VUELOS DE REPATRIACION PARIS-LIMA

- Vuelos especiales de repatriación – Comunicado del Consulado General del Perú en París (5)

TRAMITES EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS

- Solicitud de citas para trámites consulares
- Solicitud de citas para trámites de poderes por Registros Públicos
- Envío de pasaportes y DNIs
- Traducción al francés de trámites consulares y notariales en la Página Web

ELECCIONES GENERALES 2021

- Decreto Supremo No. 122-2020-PCM, 9 de julio de 2020, Convocatoria a Elecciones Generales para el año 2021
- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para la creación de la circunscripción de Electores Peruanos Residentes en el Extranjero, 23 de julio de 2020
- Resolución No. 0329-2020 del Jurado Nacional de Elecciones que aprueba el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021

REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y/O TITULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

- Resolución del Consejo Directivo No. 099-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) que aprueba el "Reglamento del Reconocimiento de Grados y/o Títulos otorgados en el Extranjero", en el marco de la Ley No. 30220 (Ley Universitaria).

COMUNIDAD PERUANA EN FRANCIA

- Resultados de las Elecciones del Consejo de Consulta 2020-2021- Ley No. 29495 – Comunicado del Consulado General del Perú en París

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMUNIDAD PERUANA EN FRANCIA

- Homenaje al Señor de los Milagros en París
- Exposiciones de artistas peruanos en Francia en setiembre y octubre: GAbO y Olga VERME
- Concierto de soprano peruana en París: Maya VILLANUEVA
- Centro Cultural Peruano-CECUPE: "Chabuca Granda, siempre viva" o1 de octubre y "Chinchero et la Vallée Sacrée de Cusco" 27 de octubre

EXPOSICION EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS EN OCTUBRE

- Exposición "Rasgando el silencio", artista peruana Fedra Gutiérrez
- Exposiciones inspiradas en el Bicentenario

LANZAMIENTO DE LA NUEVA CUENTA DEL CONSULADO EN INSTAGRAM @AXEPEROUPARIS

COVID-19

Estado de Emergencia Nacional se amplía hasta el 31 de octubre de 2020

El Decreto Supremo que modifica el DS N° 116-2020 PCM, publicado en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 26 de setiembre de 2020, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, y que prorroga el estado de emergencia nacional hasta el 31 de octubre bre de 2020 y que se ha dispuesto cuarentena focalizada en las provincias de Abancay, Huamanga y Huánuco.

https://elperuano.pe/NormasElperuano/2020/09/26/1888160-2/1888160-2.htm

Se aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

El Decreto Supremo No. 157-2020-PCM, publicado en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 26 de setiembre de 2020, aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades en el marco de dicha emergencia sanitaria nacional, que incluyen, entre otras, los servicios de transporte aéreo, vuelos internacionales a destinos sanitarios desde el 5 de octubre.

https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-fase-4-de-la-reanudacion-de-a-decreto-supremo-n-157-2020-pcm-1888160-3/

REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y/O TITULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

La Resolución del Consejo Directivo No. 099-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), de fecha 11 de agosto de 2020, aprobó el "Reglamento del Reconocimiento de Grados y/o Títulos otorgados en el Extranjero", en el marco de la Ley No. 30220 (Ley Universitaria).

Dicho Reglamento responde a la necesidad creciente de atender a profesionales peruanos y extranjeros que, luego de haber concluido una formación superior, obtienen grados o títulos y requieren contar con procedimientos claros para el reconocimiento oficial de los mismos en el Perú a fin de continuar sus estudios o acceder a oportunidades de empleo.

https://www.gob.pe/institucion/sunedu/noticias/294503-sunedu-aprobo-nuevo-reglamento-para-reconocimiento-de-grados-y-o-titulos-otorgados-en-el-extranjero

https://www.sunedu.gob.pe/presentar-solicitud-reconocimiento-grados-titulos-forma-virtual/

https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/1096751-reglamento-del-reconocimiento-de-grados-y-o-titulos-otorgados-en-el-extranjero

VUELOS ESPECIALES DE REPATRIACION PARIS-LIMA

Vuelos de repatriación- Comunicado del Consulado General del Perú en París



Vuelos especiales de repatriación (5)

El Estado de emergencia sanitaria nacional se amplía hasta el 31 de octubre. Se mantendrá la cuarentena focalizada solo en tres provincias: Abancay, en Apurímac; Huamanga, en Ayacucho, y Huánuco, donde la inmovilización obligatoria se mantiene desde las 20:00 hasta las 4:00 horas, y los domingos todo el día.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo No. 157-2020-PCM, se aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades en el marco de dicha emergencia sanitaria nacional, que incluyen, entre otras, los servicios de transporte aéreo, vuelos internacionales a destinos sanitarios desde el 5 de octubre. Los vuelos internacionales iniciarán a/desde países de la región. Se exigirá a los viajeros presentar pruebas moleculares como medidas de seguridad.

Entre esos destinos no se han previsto, por el momento, destinos europeos, entre ellos Francia.

En este sentido, el Consulado General del Perú en París continuará coordinando la modalidad de **vuelos especiales de repatriación**. Para toda consulta sobre las fechas y los procedimientos para dichos vuelos, se agradecerá dirigirse al Consulado mediante mensaje al correo <u>info@conper.fr</u>

Es imprescindible el **empadronamiento a través del siguiente enlace**: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGEMoYghRhD8LSAvEpquKhf8I5YZ9xotuvmD2tqf1BXgoOxQ/viewform

Para los vuelos especiales de repatriación, se dará **prioridad a las siguientes personas:**

- Ciudadanos peruanos varados, cuya permanencia en el exterior se haya visto extendida por las medidas de cierre de fronteras, acreditándose con DNI con residencia en el Perú;
- Peruanos o extranjeros con necesidad médica de urgencia en el Perú, acreditado por la certificación de un médico peruano;

Reunificación familiar; la unidad familiar debe ser acreditada con documentación peruana como partida de matrimonio, acta de nacimiento, prueba de filiación con un residente en el Perú. En casos de familias de residentes de nacionalidad extranjera (parentesco en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad) puede ser probado con documentación extranjera que pruebe el matrimonio o filiación.

- Residentes en el Perú. Los connacionales peruanos deben acreditar esta condición con el domicilio registrado ante la RENIEC. Los extranjeros deben acreditar un carnet de extranjería.
- Estudiantes peruanos o extranjeros próximos a iniciar sus estudios en el Perú; los peruanos acreditando con documento original del centro de estudios peruano y los extranjeros con la visa correspondiente.
- Grave estado de salud o fallecimiento de un familiar cercano, acreditado por la documentación peruana correspondiente.

En el esquema de vuelos especiales de repatriación se aplica la "Guía Técnica: Protocolo de Atención a Viajeros que entran y salen del país en vuelos especiales" (resolución ministerial No. 627-2020-MINSA) https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1098054-627-2020 minsa, que exige a los pasajeros, previo al embarque en un vuelo de repatriación hacia el Perú (72 horas), completar el siguiente formulario electrónico de Declaración Jurada del Ministerio de Salud en el que se compromete a realizar una cuarentena por 14 días en el Perú, indicando el lugar donde realizará el aislamiento: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/

Para los vuelos especiales de repatriación **también se dará prioridad** a los viajeros extranjeros y peruanos no residentes en el Perú en misiones especiales, cooperación para combatir o mitigar la pandemia o por razones de trabajo con miras a contribuir a la reactivación económica.

Se permite la llegada de ciudadanos extranjeros y peruanos no residentes en el Perú en misiones especiales orientadas a la cooperación para combatir o mitigar la pandemia. En el caso de extranjeros bastará la visa correspondiente que deberán gestionar ante el Consulado General del Perú en París, mediante mensaje al correo info@conper.fr En el caso de peruanos deberá verificarse su participación con documentación que sustente su solicitud. A los viajeros en misiones especiales se exigirá una prueba molecular negativa de Covid-19, o un documento de alta clínica o epidemiológica con una antigüedad no mayor de tres días, si desean ser exceptuados de la cuarentena.

Se permite la llegada de ciudadanos extranjeros y peruanos que realizan actividad económica, o tienen negocios, o que contribuyen a la reactivación económica del Perú, acreditados con visa de negocios, que deberán gestionar ante el Consulado General del Perú en París, mediante mensaje al correo info@conper.fr A los viajeros para realizar una actividad económica se exigirá una prueba molecular negativa de Covid-19, o un documento de alta clínica o epidemiológica con una antigüedad no mayor de tres días, si desean ser exceptuados de la cuarentena.

Respecto del ingreso a Francia de **pasajeros provenientes de terceros países**, este **está permitido únicamente por el espacio de 24 horas, como pasajeros en tránsito**, mientras estén vigentes las restricciones temporales de los viajes no esenciales a la Unión Europea, en el marco de las medidas de contención contra el Covid-19 (Recomendación del Consejo de la Unión Europea del 30 de junio). Se agradecerá coordinar con el Consulado General del Perú el certificado correspondiente, con la debida antelación.

París, 28 de setiembre de 2020

TRAMITES EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS

Solicitudes de citas para trámites consulares: gestión

Para ser atendido en el Consulado General del Perú en París para trámites consulares se requiere solicitar una cita a través del sistema de citas en línea que se encuentra en la Página Web: http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Inicio.aspx

Solicitudes de citas para trámites consulares: necesidad de comunicar la anulación o postergación

El sistema de citas on-line se encuentra congestionado por la creciente demanda por citas. Comunicar la anulación o postergación de una cita facilitará la ampliación de la cobertura a más ciudadanos. Utilice el correo info@conper.fr para anunciar la anulación o postergación

Solicitudes de citas para poderes por escrituras públicas

Para ser atendido en el Consulado General para la expedición de poderes por escrituras públicas se requiere solicitar una cita a través del correo info@conper.fr Se recuerda que la Oficina Consular no redacta los textos de los poderes, cuyos borradores deben ser adelantados vía electrónica para formatearlos conforme a las disposiciones consulares y notariales en la materia y convertirlos en escritura pública.

Envío de pasaportes y DNIs

Una vez recibidos del Ministerio de Relaciones Exteriores (pasaportes) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los documentos son remitidos a los usuarios, para lo cual deben dejar

en el Consulado o enviar, un sobre con su nombre y dirección y un bordereaux con estampillas por valor de \in 6, 70.

Traducción al francés de trámites consulares y notariales en la Página Web

Con el apoyo de la stagiare de nacionalidad francesa, señorita Orane Falgueres, han sido traducidos los siguientes trámites al francés, los mismos que se encuentran en la Página Web:

DNIs

Pasaportes

Salvoconductos

Certificados

Registro de nacimientos

Registro de defunciones

Carta Poder Simple

Carta Poder por Escritura Pública

ELECCIONES GENERALES 2021

Decreto Supremo No. 122-2020-PCM, 9 de julio de 2020, Convocatoria a Elecciones Generales para el año 2021



Convocan a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino

DECRETO SUPREMO

Nº 122-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 80 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que corresponde al Presidente de la República convocar a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República;

Que, de acuerdo al artículo 82 de la Ley N° 26859, la convocatoria a Elecciones Generales debe hacerse con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días de la fecha del acto electoral;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que las Elecciones Generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril:

Que el artículo 111 de la Constitución, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Elecciones, también determina que, si ninguna candidatura hubiese alcanzado más de la mitad de los votos válidos en la primera elección, se debe realizar una segunda elección, dentro de los treinta (30) días siguientes a la proclamación de cómputos oficiales, entre los dos candidatos que obtuvieron la votación más alta:

Que, asimismo, el artículo 83 de la mencionada Ley señala que el decreto de convocatoria debe especificar, entre otros aspectos, la fecha de las elecciones y, de requerirse, la fecha de la segunda elección o de las elecciones complementarias;

Que, la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, establece que la elección de los representantes ante el Parlamento Andino es por el mismo periodo constitucional previsto para Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 5) y 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; y, la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria;

DECRETA:

Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones Generales

Convócase a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Artículo 2.- Segunda Vuelta

En caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 06 de junio de 2021, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.

Artículo 3.- Presupuesto

El Ministerio de Economía y Finanzas deberá adoptar las medidas pertinentes para la habilitación y entrega de presupuesto que se requiere para la ejecución de Elecciones Generales que se convocan mediante el presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- Marco Legal

Las Elecciones Generales materia de la presente convocatoria se regirán por las disposiciones de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria; y la Ley Nº 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias, en lo que corresponda.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas

Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, 23 de julio de 2020, para la creación de la circunscripción de Electores Peruanos Residentes en el Extranjero



LEY Nº 31032

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA

LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, PARA LA CREACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ELECTORES PERUANOS RESIDENTES

EN EL EXTRANJERO

Artículo único. Modificación del artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Modifícase el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

"Artículo 21.- Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas se realiza mediante el sistema del distrito electoral múltiple aplicando el sistema de representación proporcional.

Para la elección de los congresistas, el territorio de la República se divide en veintisiete (27) circunscripciones electorales: una (1) por cada departamento, una (1) por la Provincia Constitucional del Callao, una (1) por Lima Provincias y una (1) por los Peruanos Residentes en el Extranjero.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada circunscripción electoral un escaño y distribuye los restantes escaños en forma proporcional al número de electores, con excepción de la circunscripción Peruanos Residentes en el Extranjero, a la cual se le asignan únicamente dos escaños. Para el caso de la circunscripción de Lima Provincias, rige lo dispuesto en la Ley 29402, Ley de Reforma del Artículo 90 de la Constitución Política del Perú".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA

Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

Se aprueba el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021

La Resolución No. 0329-2020-JNE publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 29 de setiembre de 2020, aprueba el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021.

https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-cronograma-electoral-para-el-proceso-de-eleccion-resolucion-n-0329-2020-jne-1888592-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Aprueban el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021 Resolución Nº 0329-2020-JNE Lima, veintiocho de setiembre de dos mil veinte. VISTOS el Decreto Supremo Nº 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 9 de julio de 2020, y el Informe Nº 099-2020-DGPID/JNE, remitido el 27 de setiembre de 2020, por el director de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo del Jurado Nacional de Elecciones, con el cual presenta la propuesta de cronograma electoral para las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- 1. La Constitución Política del Perú, en su artículo 176, establece que el sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Al sistema electoral le corresponde el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares.
- 2. El Jurado Nacional de Elecciones es un organismo constitucionalmente autónomo que cumple un rol determinante en los diferentes procesos electorales, y en la vida democrática del país, puesto que preside el sistema de justicia electoral peruano. Sus atribuciones y deberes se encuentran establecidos en el artículo 178 de la Constitución Política y en el artículo 5 de su Ley Orgánica, Ley Nº 26486.
- 3. Mediante Decreto Supremo Nº 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó, para el domingo 11 de abril de 2021, a Elecciones Generales para la Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.
- 4. El proceso electoral es una serie continua y concatenada de actos que precluyen, es decir tienen un inicio y un final; es así que el artículo 79 de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y sus modificatorias, establecen que el proceso electoral se inicia con la convocatoria a Elecciones por el Presidente de la República, con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días de la fecha del acto electoral y termina con la publicación, en el diario oficial El Peruano, de la resolución del Jurado Nacional de Elecciones que declara su conclusión.

5. El primer acto a desarrollar dentro de las actividades comprendidas en un proceso electoral es el cierre del padrón electoral, el cual se debe realizar 365 días antes de los comicios.

- 6. Con fecha 11 de abril de 2020, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante Resolución Jefatural Nº 000047-2020/JNAC/RENIEC, dispuso el cierre del Padrón Electoral para el desarrollo del proceso de Elecciones Generales 2021 y Elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino.
- 7. Es así que mediante Resolución Nº 0303-2020-JNE, de fecha 5 de setiembre de 2020, se aprobó el Padrón El Peruano / Martes 29 de setiembre de 2020 NORMAS LEGALES 43 Electoral Definitivo, el cual comprende electores en el territorio nacional y electores que residen en el extranjero, con un total de veinticinco millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro (25 287 954) electores hábiles que podrán ejercer su derecho a voto.
- 8. Así como existen actividades que se han venido desarrollando conforme se indica en los puntos precedentes, las hay aquellas que están por venir, por ello, en este estado del proceso, corresponde aprobar el cronograma electoral de las Elecciones Generales 2021, dado que a la fecha vence el plazo para que se efectúen modificaciones a las leyes electorales, conforme lo establece la Ley Nº 31010, publicada el 27 de marzo de 2020.
- 9. Es necesario precisar que, entre los hitos legales, no está previsto el plazo referido a inscripción de alianzas, por lo cual se ha establecido la oportunidad para solicitar su inscripción y para que esta se logre, tratando de conciliar el periodo de tiempo que demanda el procedimiento seguido ante el Registro de Organizaciones Políticas y las exigencias de la organización del proceso electoral.
- 10. Debe señalarse, además, que las actividades de planificación del proceso electoral, se han desarrollado en estrecha coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, instituciones que al igual que el Jurado Nacional de Elecciones, integran el sistema electoral y que desde sus respectivas competencias han aportado a la construcción de los cronogramas tanto de las elecciones internas como de las elecciones generales.
- 11. En consecuencia, este órgano colegiado estima necesario aprobar el cronograma y señalar los distintos hitos establecidos por las normas electorales como fechas límite para las diversas actividades en las que intervienen las organizaciones políticas y los organismos del sistema electoral, cuya publicación será de utilidad para los actores electorales y la ciudadanía en general. Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones, RESUELVE

Artículo primero.- APROBAR el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021, según se detalla a continuación.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines que se estime pertinente.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones. Regístrese, comuníquese y publíquese. SS. TICONA POSTIGO ARCE CÓRDOVA SANJINEZ SALAZAR RODRÍGUEZ VÉLEZ Concha Moscoso Secretaria General.

COMUNIDAD PERUANA EN FRANCIA

Resultados de la Convocatoria a Elecciones del Consejo de Consulta 2020-2021- Ley No. 29495-Comunicado del Consulado General del Perú en París



Tel. 01.42.65.25.10

25, Rue de l'Arcade 75008 Paris

ACTA

En la ciudad de París, a las 9h30 de la mañana del sábado 26 de setiembre del año dos mil veinte, en las instalaciones del Consulado General del Perú en París, nos reunimos los ciudadanos Ynés Salomé QUISPE CAMPOS, titular del DNI Nº 17897499, Naty Ivonne CRISTOBAL BERNAL, titular del DNI Nº 06518978 y Jorge Rolando MOSQUITO LIVIA, titular del DNI Nº 09607792, domiciliados en la ciudad de París – Francia, quienes fulmos elegidos, por unanimidad, para conformar el Comité Electoral del Consejo de Consulta de la Comunidad Peruana en Francia para el periodo 2020 – 2021.

Recibimos de la señora Cónsul General del Perú en París, Embajadora Vilma Liliam BALLÓN SÁNCHEZ DE AMÉZAGA, identificada con DNI Nº 10311265, un ánfora grande, trescientas diecisiete papeletas de votación, una carpeta con la única candidatura que cumplió con los requisitos de ley, recibida en el Consulado hasta las 9h30 del sábado 26 de setiembre del 2020, correspondiente a la ciudadana:

Brigitte Dayana PEREZ VIDAL, identificada con DNI Nº 43115852

En vista que el artículo 18º del Reglamento de la Ley 29495 de los consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior, establece que "El número de miembros que conformarán el Consejo se establecerá en base a la cantidad de ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado civil Peruano de la correspondiente Oficina Consular, conforme a los siguientes criterio: (...) b) De 5000 a 20,000 inscritos, 5 miembros"; por lo que el número de candidatos en la circunscripción de Francia es de 5 miembros y, habiéndose presentado solo una candidata, se declara desierto el presente proceso para la elección del Consejo de Consulta de la Comunidad Peruana en Francia, para el periodo 2020-2021.

Paris, 26 de setiembre del 2020

Ynés Salomé QUISPE CAMPOS

DNI N°17897499

Naty Ivonne CRISTOBAL BERNAL

DNI N°06518978

Jorge Rolando MOSQUITO LIVIA

DNI N°09607792

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMUNIDAD EN FRANCIA

Homenaje al Señor de los Milagros en París



Exposiciones de artistas peruanos en París en setiembre y octubre: GabO



LES AMIS DU SALON D'AUTOMNE DE PARIS

VIVIENNE ART GALERIE

PEINTURE - SCULPTURE - DESSIN - PHOTO

22 SEPTEMBRE - 3 OCTOBRE 2020

Invitation aux vernissages: mardi 22, jeudi 24, vendredi 25, lundi 28 septembre et jeudi 1 octobre de 18h à 21h

Avec la participation de GAbO

VIVIENNE ART GALERIE

30, galerie Vivienne 75002 Paris tél : +33 (o)6 80 58 63 90 www.amisalon-automne-paris.eu www.vivienneartgalerie.com

La galerie Vivienne possède 3 entrées : 4, rue des Petits Champs 5, rue de la Banque 6, rue Vivienne

La galerie est ouverte du lundi au samedi de 14h à 19h ou sur rendez-vous.

MICTRO Ligne 3 Palais Royal Ligne 3 Bourse Ligne 9 Grands Boulevards

Lignes 20, 29, 39, 74, 85 Bourse Lignes 29, 39, 48, 67 Bibliothèque Nationale

Exposiciones de artistas peruanos en París en octubre: Olga VERME



Concierto de soprano peruana en París en octubre: Maya VILLANUEVA

Aux Armes, Contemporains!#5: Les ÎLES

Benoît Menut

Une traversée, de la mer d'Iroise aux Caraïbes. Carte Blanche au compositeur Benoît Menut.

Lundi 12octobre 21h00 Grande salle

Les ÎLES, deuxième disque monographique du compositeur Benoît Menut, paraît chez Harmonia Mundi. Il s'agit d'une invitation à un voyage musical inédit entre Bretagne et Caraïbes. Le compositeur nous livre un opus original, en dehors des sentiers battus de la musique « contemporaine »... Cette musique aussi exigeante qu'accessible à tous, lyrique, rythmée, évocatrice, est conçue pour créer et accompagner ce voyage, en lien avec les poètes, la nature, sa beauté, sa fragilité.

» Je voulais suspendre le temps au mât frêle de l'esquif, devenir compagnon de sirène, quitter ce monde pour faire corps avec la matière. En ce soir qui coule, je m'offre à l'océan."

Kenavo Benoît Menut

Distribution

Emmanuelle Bertrand – violoncelle Maya Villanueva – soprano

> Ensemble Syntonia Stéphanie Moraly – violon Patrick Langot – violoncelle Romain David – piano

> > Production

Sequenza

Centro Cultural Peruano -CECUPE

CECUPE

Le Centre Culturel Péruvien

www.cecupe.com

vous propose

« Chabuca Granda, siempre viva»

Soirée d'Hommage pour son centenaire

La Flor de la Canela, une des compositions de Chabuca est considérée comme le deuxième hymne national du Pérou, tellement ce personnage a impacté le paysage musical du pays. Elle est née en septembre, il y a juste 100 ans, dans un village de l'Apurimac (Andes péruviennes) alors que son père, ingénieur, dirigeait un site minier. Son parcours à Lima a commencé à l'âge de 3 ans et va marquer profondément sa vie et son oeuvre. Une des premières femmes compositrice et interprète, elle est allée au-delà de la simple musique « criolla », en représentant, de manière poétique, la vie de sa ville. Chaque mot, chaque phrase est une peinture profonde de ses traditions et de ses personnages. En donnant un style et un rythme nouveaux à la musique « criolla », elle va aussi l'ouvrir à un public plus large, voire mondial. Elle nous a quittés en mars 1983. Sa fille Teresa Fuller, nous soutient.

Lors de cette soirée-hommage, nous présenterons sa vie et son oeuvre.

La soirée sera clôturée avec des interprétations de Chabuca par le Groupe

Perú Andino.

La capacité de l'auditorium étant réduite de moitié, la réservation est

obligatoire avant le 29/9 au cecupe.info@orange.fr

Ces personnes seront prioritaires jusqu'à 18h55.

Le port du masque est obligatoire.

Jeudi 1 Octobre 2020

à 19 Hoo

Maison de l'Amérique Latine

217 boulevard Saint-Germain

75007 Paris.

CECUPE

Le Centre Culturel Péruvien

www.cecupe.com

vous propose

« Chinchero et la Vallée Sacrée de Cusco »

Patrimoine et dangers

Rencontre avec Marcos López Aguilar

•

La Vallée Sacrée, patrimoine culturel du pays, se trouve à une quinzaine de km au Nord Est de Cusco. Son importance depuis les temps incas est probablement due à la fertilité de ses terres qui la rendait sacrée, d'où le nombre important de temples et bourgs. Chinchero, le point le plus haut (3 700 m) fut le lieu où l'Empereur Tupac Yupanqui fit construire son palais, plus tard détruit par les Espagnoles pour construire l'Église Notre Dame de Montserrat. Son patrimoine matériel et immatériel est important. Le site Inca, de grandes dimensions, comprend de nombreuses édifications en pierre finement travaillées. Les traditions culturelles sont bien présentes

ainsi que l'organisation sociale du bourg et ses alentours. Récemment le projet de construction d'un aéroport international met en danger la préservation de ce riche patrimoine. Notre invité nous fera un panorama de ce site et des risques encourus.

Marcos López Aguilar, Anthropologue de la PUCP et Master de l'EHESS, est chercheur à l'Universidad del Pacifico (Lima, Pérou).

La capacité de l'auditorium étant réduite de moitié, la réservation est obligatoire avant le 25/10 au cecupe.info@orange.fr
Ces personnes seront prioritaires jusqu'à 18h55.

Mardi 27 Octobre 2020

à 19 Hoo

Maison de l'Amérique Latine

Le port du masque est obligatoire.

217 boulevard Saint-Germain

75007 Paris.

EXPOSICION EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS EN OCTUBRE

Fedra Gutiérrez: RASGANDO EL SILENCIO

Rasgando el silencio es una exposición que

busca posicionar al collage como un camino para repensar la carga política y simbólica de imágenes. Y al mismo tiempo, como una posibilidad de resignificarlas y crear así mitologías en sintonía con nuestras corporalidades y sus resistencias cotidianas. Buscando así posicionar contra narrativas basadas en nuestras memorias e historias no contadas, fieles al deseo de apropiarnos de

los imaginarios hacia la realización de nuestra autonomía colectiva.

Acerca de la artista:

Fedra Gutiérrez es educadora, investigadora y artista. Licenciada en filosofía por la Universidad Católica del Perú y magíster en filosofía y danza por la Universidad de Louvain-La Neuve (Bélgica) y la Universidad de París VIII (Francia) respectivamente, se ha dedicado a la investigación sobre los cuerpos en movimiento desde un punto de vista teórico, histórico y práctico. Desde el año 2015, ha desarrollado una práctica autodidacta de collage gracias a la cual ha participado en exposiciones colectivas en Bélgica y en Francia. Actualmente ejerce la pedagogía a través del arte para la asociación Art-Exprim en París.

Su trabajo de collage se interesa por dar visibilidad a los cuerpos en plural, a sus historias, sus representaciones, sus experiencias, resistencias y revueltas cotidianas. En un ejercicio por crear ecologías visuales nuevas desde donde podamos seguir imaginando(nos) y construyendo los mundos que queremos.

La muestra en el Consulado va del 7 de octubre al 4 de noviembre.



Exposiciones inspiradas en el Bicentenario

A partir del mes de diciembre de 2020 hasta julio de 2021 las exposiciones tendrán como tema la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional. A los futuros artistas expositores se agradecerá contactar a GAbO mediante el correo gabo.arte@yahoo.com para presentar su propuesta así como evaluar el espacio que se ofrece.

El 8 de setiembre se lanzó la cuenta en Instagram @axeperouparis: bicentenario del desembarco de la expedición libertadora Perú, destinada a la exposición virtual de las obras de los artistas que han participado en la exposición mensual en el Consulado General del Perú en París entre junio de 2018 y setiembre de 2020, interrumpida entre el 18 de marzo hasta junio de 2020, por causa de la pandemia del Covid-19.

Se ha hecho coincidir el lanzamiento de dicha cuenta con el bicentenario del desembarco de la Expedición Libertadora en la Bahía de Paracas el 8 de setiembre de 1820, como una contribución de los artistas peruanos en Francia a ese suceso. Ellos forman parte de una generación migrante del final del siglo XX y de este siglo y en su trabajo reflejan la fusión de elementos de nuestra cultura con elementos estilísticos y técnicas aprendidos en este país.

Participan los siguientes artistas que han expuesto en el Consulado:

Giovana Véliz (junio 2018)

GAbO (julio 2018)

Munay beat (agosto 2018)

Rodrigo Ruiz (setiembre 2018)

Tani Vargas (octubre 2018)

Jackson KS (noviembre 2018)

Gisela Romero (febrero 2019)

Lupuna Amazonia (marzo 2019)

Jean Marc Desrosiers (abril 2019)

Tatiana Oléa y Lourdes Landmann – Fil Rouge (mayo 2019)

Angela Ojeda (junio 2019)

Mariella Lanata (julio 2019)

Lorena Zolezzi (agosto 2019)

Ana Villafana (setiembre 2019)

Mako Moya (octubre 2019)

Olga Verme (noviembre 2019)

Daniella van Hemelryck (febrero 2020)

Allison Bellido (marzo -hasta el 17- y julio 2020)

Ceci Rivera (agosto 2020)

Natalia Zumarán (setiembre 2020)

Fedra Gutiérrez (octubre 2020)

¡A todos ellos va nuestro agradecimiento!

El proyecto continuará hasta julio de 2021.

Sígannos!



Consulado General del Perú en Paris 25, rue de l'Arcade, 75008 Paris Tel.: 0142652510

info@conper.fr

Fax: 0142650254

Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730